

ACUERDO ENTRE LA CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTES Y LAS ORGANIZACIONES SINDICALES CON REPRESENTACIÓN EN LA MESA SECTORIAL DE PERSONAL FUNCIONARIO DE ESTABLECIMIENTO DE RATIOS EN LA SECRETARÍA DE LOS CENTROS EDUCATIVOS

Toledo, a de de 2026

Al amparo de lo dispuesto en el Decreto 108/2023, de 25 de julio, por el que se establece la estructura orgánica y distribución de competencias de la Consejería de Educación, Cultura y Deportes, la Dirección General de Recursos Humanos, junto con las organizaciones sindicales integrantes de la Mesa Sectorial, **ACUERDAN:**

PRIMERO: OBJETO DEL ACUERDO

El presente Acuerdo tiene por objeto el establecimiento de ratios en función del número de alumnado aplicables en los centros educativos determinados, para su posterior elevación a la Mesa Sectorial para su aprobación.

El personal auxiliar administrativo siempre será como mínimo nivel 15 con atención al público.

SEGUNDO: RATIOS INSTITUTOS DE EDUCACIÓN SECUNDARIA

Se garantiza un recurso en la Secretaría de los Institutos de Educación Secundaria que cuenten con más de 150 alumnos y alumnas, será un o una Jefa de Secretaría.

Los ratios se establecerán en función del número de alumnado, la carga de trabajo, como altas y bajas, certificados, becas, tipo de alumnado, atención directa al público tanto presencial como telefónica y el volumen real de trámites que realiza cada centro.

Dotar con un recurso administrativo con atención al público adicional a los ratios establecidos a los centros educativos de difícil desempeño.

La Administración dice:

- IES con 801 a 1200: Jefe/Jefa Secretaría + 1 Auxiliar Administrativo
- IES con 1201 a 1800: Jefe/Jefa Secretaría + 2 Auxiliares Administrativos
- IES con más de 1800: Jefe/Jefa Secretaría + 3 Auxiliares Administrativos

UGT propone:

- IES con más de 150: Jefe/Jefa Secretaría
- IES con 151 a 500 Jefe/Jefa Secretaría + 1 Auxiliar de Atención al Público
- IES con 501 a 1200: Jefe/Jefa Secretaría + 2 Auxiliares de Atención al Público
- IES con 1201 a 1900: Jefe/Jefa Secretaría + 3 Auxiliares de Atención al Público

TERCERO: RATIOS INSTITUTOS DE EDUCACIÓN SECUNDARIA EN LOS QUE SE IMPARTAN ESTUDIOS DE FORMACIÓN PROFESIONAL

Se garantiza un recurso en la Secretaría de los Institutos de Educación Secundaria en los que se impartan estudios de Formación Profesional, el cual será un Jefe o Jefa de Secretaría. Además de lo anterior, se aplicarán las siguientes ratios en función del número de alumnado:

La administración dice:

- IES-FP con 801 a 1200: Jefe/Jefa Secretaría + 1 Auxiliar Administrativo
- IES-FP con 1201 a 1800: Jefe/Jefa Secretaría + 2 Auxiliares Administrativos
- IES-FP con más de 1800: Jefe/Jefa Secretaría + 3 Auxiliares Administrativos

UGT propone:

- IES-FP con 151 a 400 Jefe/Jefa Secretaría + 1 Auxiliar de Atención al Público
- IES-FP con 401 a 1000: Jefe/Jefa Secretaría + 2 Auxiliares de Atención al Público
- IES-FP con 1001 a 1600: Jefe/Jefa Secretaría + 3 Auxiliares de Atención al Público
- IES-FP con más 1601: Jefe/Jefa Secretaría + 4 Auxiliares de Atención al Público

CUARTO: RATIOS CENTROS EDUCATIVOS DE EDUCACIÓN PRIMARIA CON TRES O MÁS LÍNEAS

Se garantiza un recurso en la Secretaría de los Centros de Educación Primaria con tres o más líneas, el cual podrá ser mínimo por un Jefe o Jefa de Secretaría. Esta necesidad viene motivada por la implantación para el curso 2024/2025 del Banco de Libros, motivo por el cual y para garantizar una correcta prestación de servicios como consecuencia de dicha implantación, se hace necesario dotar a la Secretaría de estos centros con personal en la

misma.

QUINTO: RATIOS RESTO CENTROS EDUCATIVOS

En los demás centros educativos se garantizan los siguientes recursos en base a la siguiente tipología:

- Centros de Educación Especial: se garantiza un recurso que será jefe/jefa de Secretaría.
- Conservatorios, Escuelas Oficiales de Idiomas y Centros de Educación de Personas Adultas: en aquellos centros que cuenten con un mínimo de 500 alumnos y alumnas matriculados, se garantizará un recurso en la Secretaría de los mismos. Los centros con sede compartida y localidades distintas se mantiene al personal en los centros adscritos.

UGT propone:

- | |
|---|
| <ul style="list-style-type: none">- Centros con 501 a 1200 Jefe/Jefa Secretaría + 1 Auxiliar de Atención al Público- Centros con 1201 a 1800: Jefe/Jefa Secretaría + 2 Auxiliares de Atención al Público- Centros con más de 1800 : Jefe/Jefa Secretaría + 3 Auxiliares de Atención al Público. |
|---|

Para que así conste, en la fecha y lugar, arriba indicados, firman el presente Acuerdo:

EL D.G. DE RECURSOS HUMANOS

Fdo.: José Manuel ALMEIDA GORDILLO

CSI-F

Fdo.:

CC.OO.

Fdo.:

STAS CLM

Fdo.:

UGT

Fdo.:*